

PERGAMINO, Diciembre 5 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, Segunda de Prórroga realizada el día 4 de Diciembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-541-86 D.E. eleva Expte. N-388 86 MINISTERIO DE SALUD Y ACC. SOCIAL DE LA NACION Ref: Convenio Otorgando subsidio a 90.000 p/construcción 2 Salas Sanitarias.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Apruébase el convenio suscripto con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación representada en el acto por su titular -DR. CONRADO STORANI-, mediante el cual se otorga en carácter de subsidio la suma de AUSTRALES NOVENTA MIL (\$ 90.000), con destino a la construcción de dos (2) Salas Sanitarias, con ajuste a las cláusulas, y condiciones emergentes del citado documento, el que compuesto de cinco (5) fojas útiles se declara parte integrante del presente.

ARTICULO 2º- A los fines indicados precedentemente, afectáanse los predios de propiedad municipal, designados catastralmente de la siguiente manera: a) Circunscripción II - Sección C - Manzana 147 0 Partida 47135 y b) Circunscripción XV - Parte de la Parcela 1916f, --- comprendida esta última por las calles Gimenez Colodrero, Schenacher y Rafael Obligado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1288/86.-

JUAN J. MARCONATO (S)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESCR. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE